RESOLUCIÓN No. DESAJPAR25-2658
10 de septiembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA003_2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, particularmente de las establecidas en las Leyes 80 de 1993, 270 de 1996, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución N.° 8909 del 9 de diciembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, está facultado para adelantar el correspondiente proceso de selección de contratista encargado de *"Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad."*, en razón a la cuantía estimada del futuro contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado el proceso de contratación se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA002_2025, se publicó en el Portal de Contratación Pública Secop II, http://www.colombiacompra.gov.co/ desde el día 29 de julio hasta el día 05 de agosto de 2025, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que, habiéndose cumplido con los términos establecidos en el ordenamiento legal vigente para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se encontraron seis (06) observaciones por parte de los interesados en el proceso, a quien se le otorgó contestación mediante acta de respuesta a observaciones del día quince

(15) de agosto de dos mil veinticinco (2025) por parte de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que mediante Resolución No. DESAJPAR25-2546 del 19 de agosto de 2025 el Director Seccional dió apertura al proceso de selección, conformándose y publicándose el pliego definitivo del proceso, los cuales acogieron las recomendaciones de la Junta de Contratación.

Que la Junta de Contratación y el Comité de Estructurador y Evaluador, el día 25 de agosto de 2025 hora 10:00 a.m., realizaron el sorteo de consolidación de oferentes en razón a que 32 personas manifestaron interés de participar, limitándose su número a 10, conforme a los lineamientos del proceso de selección abreviada y al pliego de condiciones del proceso. Los habilitados para continuar en el proceso fueron los siguientes:

No	INTERESADO
1	BONGA BUSTAMANTE SAS
2	CVL INGENIERIA SAS
3	ARGEO S.A.S.
4	MERC
5	LEONARDORTEGA
6	I B INGENIERIA SAS
7	Mery Esperanza Betancourth Moran
8	NASHARA GROUP SAS
9	UT SMART ISR
10	ICARUS Desarrollo Solar S.A.S BIC

Que, el día 27 de agosto de 2025 la Dirección Seccional realizó adenda al pliego de condiciones, con el fin de corregir un error en una sumatoria de una especificación técnica, hecho que no afectaba las condiciones de la oferta económica ni las especificaciones de los bienes a suministrar; acogiendo la recomendación de la Junta de Contratación tras las respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones, como consta en acta del mismo día.

Que, al cierre del proceso, esto es el día 28 de agosto de 2025 hora 8:30 a.m., se presentaron cuatro (4) propuestas de las 10 personas habilitadas, tal como se constató en la plataforma Secop II, da acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Fecha y hora de recepción de la oferta	Valor global de la propuesta
ICARUS DESARROLLO SOLAR S.A.S BIC	27/08/2025 11:38:00 p.m.	$ 422.192.249
UNIÓN TEMPORAL(SMART & GREEN ENERGY S.A.S., y ISR INGENIERÍA S.A.S.)	27/08/2025 8:03:40 p.m.	$ 424.974.627

MARTÍN ERNESTO RIASCOS CAIPE	27/08/2025 11:30:21 p.m.	$ 434.867.229
NASHARA GROUP S.A.S	27/08/2025 7:45:59 p.m.	$ 447.348.093

Que la Junta de Contratación y el Comité evaluador surtieron el proceso de evaluación de ofertas, cuyos resultados se incluyeron en el informe de evaluación de fecha tres (03) de septiembre del 2025, publicado en el SECOP II, en los cuales se concluyó que no existían proponentes habilitados y que la oferta económica de Icarus Desarrollo Solar S.A.S BIC se enmarcó en un causal de rechazo.

Que una vez culminado el plazo de traslado del informe de evaluación éste no fue sujeto de observaciones y una vez efectuada la revisión de las subsanaciones presentadas por los oferentes, la Junta de Contratación y el Comité Evaluador concluyeron que tres cumplieron con los requisitos exigidos y que corresponden a: ,

- UNIÓN TEMPORAL SMART ISR (SMART & GREEN ENERGY S.A.S., y ISR INGENIERÍA S.A.S.)
- MARTÍN ERNESTO RIASCOS CAIPE
- NASHARA GROUP S.A.S

Que, aplicados los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones a las ofertas de dichos proponentes, tal como se registra en el acta de fecha del 10 de septiembre de 2025 de la Junta de Contratación y el Comité Evaluador y Estructurador, se tiene los siguientes resultados:

Item	Oferente	Precio Ofertado	Realizar el mantenimiento preventivo de todo el sistema fotovoltaico con paneles solares durante la vigencia de la póliza de estabilidad de obra, es decir 5 años	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA PONDERADO MEDIA ARITMÉTICA BAJA	TOTAL
1	UT SMART ISR	424,974,627.00	19.5	0.25	0.25	10	69.13	**99.13**
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00	19.5	0	0.2	10	68.53	98.23
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00	19.5	0	0.25	10	64.47	94.22

Que en virtud de lo anterior la Junta de Contratación de la Entidad, recomendó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto, atendiendo los lineamientos del Pliego de Condiciones, el Informe de Evaluación y las correspondientes actuaciones dentro del proceso, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada No. SA003_2025, a la Unión Temporal SMARTISR, representada legalmente por el señor EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.160.832 de Bogotá, por cuanto su propuesta fue la más favorable para la Entidad, se ajustó en forma integral a los lineamientos allí estipulados y a los parámetros establecidos por la Entidad en el citado pliego y los documentos previos del proceso de selección.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, acoge las recomendaciones de la Junta de Contratación y procede a la adjudicación de la selección abreviada No. SA003_2025.

Que conforme lo anterior, el director Seccional de Administración Judicial de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA003_2025, cuyo objeto es: "*Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad.*", a la **Unión Temporal SMARTISR** (SMART & GREEN ENERGY S.A.S. nit 900.854.472-2 participación 20 % y ISR INGENIERIA SAS Nit 901.739.262-4 participación 80%), representada legalmente por el señor EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.160.832 de Bogotá., por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($424,974,627.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. La **Unión Temporal SMARTISR,** representada legalmente por el señor EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.160.832 de Bogotá, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. SA003_2025.

ARTÍCULO TERCERO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa, ahora actuación administrativa conforme con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se entiende notificada mediante la publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los once (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Seccional

Reviso: Darío Paguay Mora/OJ

Proyecto: Carlos Alberto Diaz López/CAA.